



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de noviembre de 2011
No. 98

SUMARIO:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES POR EL QUE
DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4664, 4666, 4535, 4501, 4502, 4669, 4678, 4677-BIS,
4676, 4679, 4665, 709-B1, 710-B1, 711-B1, 1221-A1, 712-B1, 713-B1,
4688, 1249-A1, 4766, 4771, 4668, 4769, 724-B1, 4686, 4733, 4671 y
4778.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1228-A1, 4768, 4775, 4776,
4714, 4687, 1217-A1, 1210-A1, 4696, 1248-A1, 1208-A1 y 4881.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO QUE CONTIENE LOS COSTOS DE LAS BASES PARA LAS
INVITACIONES RESTRINGIDAS Y LICITACIONES.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO DE LA CIUDAD DE GUERRERO
ENGRANDE

M. EN A. P. APOLINAR MENA VARGAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 61 FRACCIONES I Y II, 62 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 154, 155, 157 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 15, 17, 19 FRACCIÓN XIV Y 32 FRACCIONES I, VI, VII, XIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1. FRACCIÓN VI, 1.2, 1.4. SEGUNDO PÁRRAFO, 1.5. FRACCIONES VI, X Y XII, 17.1, 17.5 FRACCIÓN II Y 17.8 DEL

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 5, 6, FRACCIÓN II Y III Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es la modernización integral y adecuación permanente del marco jurídico que rige las acciones de Gobierno, orientadas con sentido humano y visión de largo plazo, que permita cumplir con estricto apego a las leyes, la misión y visión de los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011.

Que por decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 2 de agosto del 2002, la H. LIV “Legislatura del Estado de México”, reformó y adicionó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para fortalecer las atribuciones del Ejecutivo Estatal, en materia de Comunicaciones y de Transporte mediante la creación de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Transporte.

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Comunicaciones, es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la formulación y ejecución de los programas de infraestructura vial.

Que en observancia lo previsto en la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde expedir las normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial y las comunicaciones de jurisdicción local.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos.

Que en términos de la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde realizar tareas relativas a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria.

Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 7.1 y 7.4 fracción II, dispone que la Secretaría de Comunicaciones, es la dependencia a quien le corresponde las atribuciones relativas a las comunicaciones de jurisdicción local, las cuales comprenden la infraestructura vial primaria.

Que la Secretaría de Comunicaciones es la encargada de vigilar el cumplimiento de que las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria y de las comunicaciones de jurisdicción local, con la intervención que corresponda a otras autoridades.

Que el último párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, dispone que los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Vialidad, es la encargada de formular y ejecutar políticas, programas, presupuestos, proyectos y acciones para la construcción, operación, rehabilitación, modernización y mantenimiento de la infraestructura vial, sus instalaciones y el equipamiento vial, así como suscribir las bases y expedir las convocatorias, en su caso, de igual forma es la encargada de efectuar la contratación, conforme a la normatividad vigente, para la ejecución de obras y servicios relacionados con la obra pública; y las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

Que la delegación de facultades, es un mecanismo que permite una adecuada distribución de trabajo, como es en este caso para el Inicio del Procedimiento de carácter Administrativo de Rescisión, así como para la suscribir e instrumentar todo tipo de documentos, valorar pruebas, resolver el procedimiento de mérito, conocer y resolver el recurso administrativo que en derecho proceda, interponer defensa y medios legales, todo lo señalado relacionado con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, celebrado entre la Dirección General de Vialidad y las empresas denominadas JUMA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FIGMA, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra "Distribuidor Vial Las Armas (1ra. Etapa) (en los límites de Tlalnepantla, Estado de México y Azcapotzalco, Distrito Federal)" en fecha 19 de diciembre del 2008, por el incumplimiento efectuado por las empresas de referencia, al precitado Contrato y a la legislación aplicable en la Materia.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES POR EL QUE DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se delegan al Director General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, dependiente del suscrito, las facultades siguientes:

Suscribir e instrumentar todo tipo de documentos, para el Inicio del Procedimiento de carácter Administrativo de Rescisión, así como para suscribir e instrumentar todo tipo de documentos, valorar pruebas, resolver el procedimiento de mérito, conocer y resolver el recurso administrativo que en derecho proceda, interponer defensa y medios legales, todo lo señalado relacionado con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitario y Tiempo Determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, celebrado en fecha 19 de diciembre del 2008, entre la Dirección General de Vialidad y las empresas denominadas JUMA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FIGMA, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra "Distribuidor Vial Las Armas (1ra. Etapa) (en los límites de Tlalnepantla, Estado de México y Azcapotzalco, Distrito Federal)", por la inobservancia realizado por las empresas de referencia, a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y por el incumplimiento efectuado al Contrato señalado en líneas que preceden.

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan en el Director General de Vialidad, no excluyen el ejercicio directo por parte del Secretario de Comunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor el día 23 de noviembre del año 2011 y tendrá vigencia hasta el día 23 de noviembre del 2014.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 23 días del mes de noviembre del año 2011.

M. EN A. P. APOLINAR MENA VARGAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAUL FERNANDO MORENO Y GONZALEZ y OTRA, expediente número 811/2006, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número cinco, del condominio ubicado en la calle de Paseo Claves número oficial veintidós, lote ocho, manzana veintitrés, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores...". Notifíquese.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

4664.-10 y 23 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Lindavista número 46, manzana 22, lote 7, casa 31, Jardines de San Miguel III, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e hipotecado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LEONARDO MONROY GRANADOS, expediente número 1109/09, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D. F., a 28 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

4666.-10 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 484/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RIGOBERTO LOPEZ MANJARREZ y MARIA EUGENIA LEON SANCHEZ, por propio derecho, nombrando como representante común a la segunda de los nombrados, contra RAUL JULIAN SANCHEZ, de quien demanda las siguientes

prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre los actores y el demandado, sobre el bien inmueble que refiero en los hechos de esta demanda, b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública a nuestro favor sobre el inmueble referido, c).- El pago de los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales que nos han sido ocasionados con el incumplimiento del contrato señalado mismos que deberán ser oportunamente fijados y cuantificados por peritos en este juicio, d).- El pago de las costas que se deriven de este procedimiento. Dado que se desconoce el domicilio de RAUL JULIAN SANCHEZ, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, se ordena emplazar por edictos a dicha persona que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngase para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintisiete de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha diecinueve de octubre.-Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

4535.-3, 14 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

A LUIS ANGEL DE JESUS GONZALEZ.

En el expediente 435/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, Divorcio Necesario, promovido por ERIKA ARRIAGA ESQUIVEL, en contra de LUIS ANGEL DE JESUS GONZALEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones IV, XII y XVII del artículo 4.90 del Código Civil vigerante en la Entidad; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo en la actualidad el domicilio del demandado; por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado LUIS ANGEL DE JESUS GONZALEZ; mediante proveído del treinta de junio de dos mil once, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Autoriza y firma.-Secretario, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

4501.-31 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ.

En el expediente número 234/2010, MARGARITO COLIN RUIZ demandó en la vía Ordinaria Civil de FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado. B).- La disolución de la sociedad conyugal y, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Que el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, contrajo matrimonio civil con la señora FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Tonatico, Estado de México. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Porfirio Díaz número veintiuno, Barrio Santa María Sur, en Tonatico, Estado de México, siendo este su último domicilio conyugal. 3.- Que durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres RUTILA MARGARITA y MA. DEL CARMEN ISOLDA ambas de apellidos COLIN GUADARRAMA. 4.- Que al inicio de su matrimonio, la relación era llevadera siempre tratando de sobrelevar la situación, pero pasado el tiempo, la relación de pareja se fue deteriorando, teniendo constantes problemas debido a la actitud agresiva y prepotente de la ahora demandada. 5.- Que en el mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, sin recordar la fecha exacta, la demandada abandonó el domicilio conyugal de manera definitiva, llevándose todas sus pertenencias y dejando a las menores hijas con el ahora actor, y que desde entonces y a pesar de la búsqueda constante realizada para localizarla no logró resultado favorable, por lo que hasta la fecha desconoce el domicilio de la ahora demandada. 6.- Que tomando en consideración que desde el mes de octubre de mil novecientos setenta y siete los ahora contendientes se encuentran separados, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues sus vidas han tomado rumbos distintos y toda vez que han permanecido separados desde hace más de treinta años, habiendo dejado de cumplir con los fines del matrimonio, se ve en la necesidad de demandar a FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ en la vía y forma propuesta. Termina agregando el accionante que dentro del matrimonio celebrado con la demandada no adquirieron bien alguno. Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la señora FELIX GUADARRAMA VAZQUEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que debe presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Ixtapan de la Sal, Estado de México, el seis de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4502.-31 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LLUVIA ISEL NOGUERA ARMENTIA, expediente número 402/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la casa marcada con el número 10 y terreno sobre el que está construida, o sea el lote 9, manzana 1, del conjunto urbano en condominio de interés social, denominado "Colonial del Lago", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico El Día.-México, Distrito Federal, a 27 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4669.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por NORMA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ y EDUARDO GUZMAN JORDAN, con el número de expediente 1142/05, en el incidente de liquidación de sociedad conyugal del expediente referido, se han señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, de la calle de Fuente de Júpiter número doscientos veintidós, en Metepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: quince metros con lote veintiséis; al sur: 15 metros con lote veintiocho; al este: 8 metros con calle Fuente de Júpiter; al oeste: 8 metros con lote doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor determinado, por tanto, anúnciese su venta, convocándose postores. Anunciando su venta por dos veces de siete en siete mediante la publicación de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por dos veces en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los ocho días de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4678.-11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MOISES IBARRA CARDENAS y PAOLA LOPEZ HERNANDEZ, expediente número 349/2008, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día cinco de diciembre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en Paseo de La Asunción número 266 casa 23, lote 23 condominio horizontal B denominado Rancho Las Palomas, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'883,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en los avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa".-Atentamente.-México, D.F., a 07 de octubre de 2011.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4677-BIS.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CHAVEZ ALMANZA CARLOS ALEJANDRO, en contra de ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ, expediente número 764/2006.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

La Secretaría de Acuerdos "B", da cuenta al C. Juez en la fecha en que se actúa con promoción presentada el día trece de octubre del año dos mil once, a las once horas con diez minutos. El C. Juez dictó autos dictados en audiencia de primero de febrero, veintiséis de septiembre y seis de octubre todos del año en curso a su expediente 764/06 el escrito de la parte actora por conducto de su mandatario judicial... para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en, se señalan las: once horas del día cinco de diciembre del año en curso... debiéndose de preparar la misma en los términos que se precisan en los proveídos anteriormente indicados, ... se procede a aclarar el auto de cuatro de julio del año en curso que en su parte conducente se asentó "... debiendo de decir "...sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante de haber restado el veinte por ciento a la cantidad primeramente citada....", aclaración que se hace para todos los efectos que legalmente resulten procedentes.... como se solicita, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el auto de dictado en la audiencia de primero de febrero del año en curso, así como en el proveído de cuatro de julio del año en curso... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate... procedase a sacar de nueva cuenta el inmueble indicado a remate en segunda almoneda... publica almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: casa número uno, de la calle cerrada del Pino y lote de terreno sobre el cual está construida, número uno, manzana ciento tres, Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos...

Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

4676.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO.

En el expediente 660/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario promovido por ALFONSO BECERRIL MONTIEL en contra de MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- Que por resolución judicial que emita su Señoría se decrete la disolución del vínculo matrimonial, que me une con la señora MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, que por resolución judicial que emita su Señoría, se decrete la cesación definitiva de la obligación del suscrito de dar alimentos a la demandada. C).- La reparación de daños y perjuicios causados a mi persona por la demandada al realizar cobros indebidos... D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- En fecha trece de julio de mil novecientos noventa, el suscrito en mi estado civil de viudez y cumpliendo con todos los requisitos legales celebré contrato de matrimonio en segundas nupcias con la demandada bajo el régimen económico de separación de bienes ante el Juez Cuarto del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal. 2.- Durante nuestro matrimonio no llegamos la demandada y el suscrito a procrear hijos y el tiempo de convivencia en nuestro matrimonio solamente duro desde fecha trece de julio del año de mil novecientos noventa a veinte de abril del año de mil novecientos noventa y tres, en la que la propia demandada abandono el domicilio conyugal sin causa legalmente justificada. 3.- Desde el inicio de nuestro matrimonio el suscrito y la demandada establecimos de perfecto acuerdo, nuestro domicilio conyugal en el callejón de Doctor Castillo número 102, Colonia Doctores, en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, donde a la fecha todavía vivo y habito. 4.- Desde fecha veinte de abril del año de mil novecientos noventa y tres vivo separado de mi esposa la señora MARIA GUADALUPE CORTEZ ALVARADO, debido desde esa fecha la demandada ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL SIN CAUSA JUSTIFICADA sin mi consentimiento y sin decirme a donde iba a radicar y tampoco sin resolver nuestra situación de matrimonio. 5.- Desde fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres trascurrieron aproximadamente nueve años y durante ese tiempo no supe del paradero de la demandada. 6.- Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

4679.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 889/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete de octubre, veintidós de septiembre y doce de julio todos de dos mil once, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de POLYMER CHIMISTRY & TECHNOLOGIES, S. A. DE C.V., con número de expediente 889/2007, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble identificado como predio de común repartimiento denominado Campo Santo, ubicado en San Francisco Tepojaco, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento del precio base en primera almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil once, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º piso torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este H. Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la última y la fecha del remate nueve días hábiles; en el Juzgado exhortado en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad. C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Guadalupe del Río Vázquez.- Rúbrica.

4665.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE RODOLFO GARZA MENDEZ.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ ZUÑIGA en el expediente 1142/2011, promovió controversia del derecho familiar demandando de JOSE RODOLFO GARZA MENDEZ: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le emplaza haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, tres de noviembre del dos

mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de octubre del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
709-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber a LUIS VERA RUIZ que en el expediente 451/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), DONACIANO GUZMAN GUTIERREZ, le demanda: A).- La usucapión del terreno número quince, manzana cuatrocientos cuarenta y ocho, del Barrio Plateros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, así como también la cancelación y tildación del asiento o partida número 607, volumen 107, de la sección primera, libro primero, de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete, así como el pago de gastos y costas. Se funda para ello en que el día treinta de abril de dos mil cinco adquirió el inmueble mencionado que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con el lote 16, al sur: en 20.00 metros con lote 14, al oriente: en 8.00 metros con lote 12, y al poniente: en 8.00 metros con cerrada de Otli, del cual tomó posesión el mismo día de la celebración del contrato y que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de cinco años. Se hace saber a LUIS VERA RUIZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Chimalhuacán, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de septiembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

710-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 693/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZAARA BOLAÑOS MIGUEL en contra de CASIANO ROMERO URQUIZO y MICAELA ROMAN JIMENEZ, por auto dictado en fecha diez de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a CASIANO ROMERO URQUIZO y MICAELA ROMAN JIMENEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por medio de usucapión para regularizar el predio de mi propiedad, ubicado en calle Quintana Roo número 18, lote número 12, de la manzana 14, zona 4, de la Colonia San Lorenzo, del Ex Ejido Atizapán de Zaragoza, (hoy Ampliación Lomas de San Lorenzo), en el Estado de México, el cual adquirí mediante contrato de compra venta y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.95 metros y linda con calle Quintana Roo; al sureste: 30.50 metros y linda con lote trece; al suroeste: 4.96 metros y linda con lote veintiuno; al noroeste: 30.20 metros y linda con lote once, con una superficie total aproximada de 149.00 metros cuadrados: B) En

consecuencia de la prescripción positiva y mediante sentencia definitiva a mi favor, se ordene al C. Registrador Titular del Instituto de la Función Registral que el registro que se encuentra bajo el folio real 80233, partida 1385, volumen 94DAUX, sección primera, libro primero, de fecha 10 de julio de 1990 a favor de CASIANO ROMERO URQUIZO sea cancelado e inscrito a mi favor, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad mediante las inscripciones correspondientes; C) El pago de gastos y costas que origine el actual juicio por parte del demandado para el caso de que se oponga rotundamente a la presente demanda, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Álvarez Manzanilla.-Rúbrica.

711-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que JAIME MARTINEZ CORIA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 802/2011, Juicio Oral Familiar (Modificación de Sentencia) en contra de BEATRIZ POSOS BELLO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La modificación de la sentencia definitiva dictada en el expediente 1256/05, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial B).- La devolución de pensiones descontadas a partir de la primera quincena de agosto del dos mil seis que no reclamó ni cobró la demandada. C).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de la demandada y D).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha 14 de julio de dos mil seis, el Juez Tercero Familiar de Ecatepec, dictó una sentencia definitiva en el expediente 1256/05, en la que se decretó el divorcio y el 20% de sus ingresos económicos a favor de la demandada por concepto de pensión alimenticia siempre y cuando no contrajera nuevas nupcias y viviera honestamente. 2.- Que las circunstancias anteriores se han modificado, pues la demandada carece de la necesidad de alimentos en virtud de que tiene una relación de concubinato y ha procreado otros hijos. 3.- Que la acreedora alimentaria se ha abstenido de cobrar el 20% que le han retenido de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, lo cual pone de manifiesto que la demandada carece de necesidad de los alimentos otorgados. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del 2011, se ordenó el emplazamiento de la demandada BEATRIZ POSOS BELLO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de octubre del dos mil once.-Secretaria de Acuerdos. Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1221-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1032/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: FRANCISCO JUAREZ VAZQUEZ.

DEMANDADA: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES.

FRANCISCO JUAREZ VAZQUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., demandándole A).- Que ha usucapido a mi favor una fracción del lote de terreno veinticuatro, manzana treinta y cinco, zona 5, de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicha fracción tiene una superficie total de 1,200 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Avenida Valle del Don, al sur: 35.20 metros con lote 2, de la manzana 13, al oriente: 34.60 metros con lote 10, de la manzana 13, al poniente: 34.60 metros con lote César Camacho Quiroz, la fracción a usucapir actualmente es conocida como Avenida Valle del Don, manzana 13, lote 1, de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo. C).- Que tengo derecho que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad. D).- Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor del suscrito, así como los demás impuestos. E).- El pago de gastos y costas que me genere el presente juicio hasta su total conclusión. Que en fecha siete de enero de 1985 el suscrito celebró contrato de compraventa con el ahora demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., respecto de una fracción del lote de terreno veinticuatro, manzana treinta y cinco, zona 5, de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec, Estado de México, dicha fracción tiene una superficie total de 1200 metros cuadrados y actualmente es conocida como Avenida Valle del Don, manzana 13, lote 1, de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es el caso de que desde la firma del contrato se adquirieron todos los derechos de la fracción del inmueble materia del presente juicio, asimismo fue entregada la posesión de dicho inmueble por parte de los ahora demandados. Como se refiere anteriormente desde la celebración del mencionado contrato de compraventa me fue entregada la posesión jurídica y material del predio a usucapir, por lo que desde entonces he poseído el predio en mención en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo el inmueble antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 777, del volumen 1132 del libro primero, de la sección primera de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre del demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., por lo anterior en virtud que reúno los requisitos establecidos por el artículo 5.128 del Código Civil Vigente en el Estado de México y además que tengo la necesidad de tener la titulación definitiva de mi inmueble, así como su inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México, se hace saber a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que

dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once -Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación veintiuno de octubre del año dos mil once.- Segundo Secretario Judicial. Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1121-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, ENRIQUE BARRAGAN CAMACHO y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 738/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YADIRA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, ENRIQUE BARRAGAN CAMACHO y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se ha consumado en mi favor la usucapción, respecto del bien inmueble consistente en la casa en condominio 3-B, del Conjunto Habitacional ubicado en calle Ruiseñor No. 2-A, Fraccionamiento La Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el terreno que le corresponde que es el lote No. 3, perteneciente originalmente a la fracción uno, que resultó de la subdivisión del predio denominado "El Chaparral", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden equivalentes al 2.5 de indiviso. Mismo inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie privativa 101.40 m², porcentaje indiviso 2.5%, área de deplanje: 33.01 m², superficie construida 71.00 m², medidas y colindancias: al norte: en 3.97 m con andador común, al este: 9.95 m, con lote 3 "A", al sur: en 2.00 m con lote 3 "A", al este: en 5.55 m, con lote 3 "A", al sur: en 1.00 m con lote 3 "A", al este: en 3.15 m con lote 3 "A", al sur: en 2.00 m, con lote 3 "A", al este: en 1.35 m, con lote 3 "A", al sur: en 4.025 m, con colindancia a propiedad privada, al oeste: en 20.00 m, con lote 2 "A", descripción de área construida lote 3 casa "B", superficie en planta baja: 32.71 m², medidas y colindancias: al norte: 1.90 m, con acceso y estacionamiento, al este: 0.30 m, con casa "A", al norte: 2.00 m con casa "A", al este: 5.55 m, con casa "A", al norte: 1.00 m con casa "A", al este: 3.15 m, con área privativa casa "A", al sur: 2.00 m con área privativa casa "A", al oeste: 1.60 m, con su patio de servicio casa "A", al sur: 2.90 m con su patio de servicio, al oeste: 7.40 m con pasillo de uso exclusivo, al norte: 1.90 m con vacío en acceso y estacionamiento, al este: 0.30 m con casa "A", al norte: 2.00 m con casa "A", al este: 3.10 m con casa "A", al norte: 1.30 m con casa "A", al este: 2.50 m con casa "A", al este: 3.15 m con casa "A", al sur: 2.75 m con vacío área privativa casa "A", al oeste: 1.60 m con vacío a patio de servicio, al sur: 2.45 m con vacío a patio de servicio, al oeste: 7.40 m con vacío a pasillo, siendo que este inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán, del ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos: folio real 56034, partida No. 1264, volumen 1015, libro primero, sección primera de fecha 10 de abril de 1992, a nombre de los señores JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ. B).- Como consecuencia de la anterior prestación, solicito se efectuó la declaración de que la suscrita ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en la casa en condominio 3-B, del Conjunto Habitacional ubicado en calle Ruiseñor No. 2-A, Fraccionamiento La Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el terreno que le corresponde que es el lote No. 3, perteneciente

originalmente a la fracción uno que resultó de la subdivisión del predio denominado "El Chaparral", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los elementos comunes que ha dicho inmueble le corresponden equivalentes al 2.5 de indiviso. Mismo inmueble que tiene las medidas y colindancias que anteriormente precisados, el cual se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Estado de México, bajo los datos registrales mencionados con anterioridad. C).- Así mismo, en consecuencia de lo anterior, se declare que la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio servirá de título de propiedad de la suscrita, respecto del bien inmueble a que se hace referencia en las anteriores prestaciones. D).- Igualmente, se ordene que una vez que la sentencia dictada en este juicio cause ejecutoria, se mande inscribir en la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán del ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, antes denominado Registro Público de la Propiedad, en los antecedentes registrales del inmueble materia de este juicio y que se ha señalado anteriormente. Mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, noviembre siete de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

1221-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1072/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, la disolución del vínculo matrimonial, promovido por ANASTACIO TORRES CARRETA, le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la ahora demandada MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ con el suscrito actor ANASTACIO TORRES CARRETA, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 14 de enero del año 1976, contrajimos matrimonio civil ante Juzgado 16 del Registro Civil del Distrito Federal, ubicando nuestro último domicilio conyugal en calle José María Velasco, manzana 323, lote 6, Colonia Dario Martínez, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres OSCAR y LETICIA ambos de apellidos TORRES REYES de 31 y 29 años de edad, desde el inicio de nuestra vida en común fue estable en virtud de que el suscrito siempre trabajé y cubrí las necesidades alimentarias, a partir de 1979, la demandada comenzó a cambiar de actitud con el suscrito, siendo que en ocasiones llegaba de trabajar y ni se encontraba en casa y cuando llegaba al domicilio con nuestros hijos le preguntaba por que llegaba tarde, contestando que no la molestara y que no me metiera en su vida, por lo que la situación era reiterativa, por tal situación comenzamos a tener discusiones. En fecha 10 de mayo del año 1982, nació nuestra hija LETICIA TORRES REYES y el suscrito tenía la esperanza que la situación mejorara y los problemas se acrecentaron. En fecha 15 de enero del año 1983, llegué de trabajar y la demandada no se

encontraba en el domicilio pero ya no regresó al domicilio, siendo que desde esa fecha la demandada no ha vuelto a la casa y a pesar de haberla buscado, no los encontré. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once.-Licenciado Felipe Rueda Albino, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

712-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

PEDRO VAZQUEZ AGUILAR, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 626/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EDGAR RAMIREZ VELASQUEZ, manifestando que el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos se constituyó la sociedad cooperativa de vivienda popular Totolzin, S.C.L.; con domicilio social establecido en vía Morelos 252, Tlupetlac, Estado de México, cuyo objeto social fue adquirir predios para después dárselos mediante mutuo con hipoteca a los socios cooperativistas, para que pasaran de poseedores a ser legítimos propietarios de los predios que se les asignaran, siendo el caso de la C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ZUÑIGA desde los inicios tuvo el carácter de socia y el veintitrés de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos celebré un convenio con dicha sociedad de uso y goce por tiempo indeterminado, de igual forma FRANCISCO GARCIA BARBIS, parte demandada en el juicio también era socio de la cooperativa en mérito. Posteriormente a mediados del año de mil novecientos ochenta y siete, la C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ZUÑIGA terminó de cubrir con todas y cada una de sus cuotas hipotecarias respecto del inmueble materia del presente juicio, debía pagar, así como las respectivas cuotas administrativas con las que tenía que cumplir por tanto la sociedad antes mencionada le entregó una manifestación de traslado de dominio. En fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho el suscrito PEDRO VAZQUEZ AGUILAR, celebré un contrato de compra venta con la C. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ZUÑIGA, respecto de un predio identificado como Lote 2, perteneciente al Condominio D-20, ubicado en calle camino a la Gobernadora, Colonia Santa María Tlupetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, cabe mencionar que al momento de celebrar con el suscrito el contrato de compra venta del predio en mérito era dueña del mismo, pues tal como se acreditara en su momento procesal oportuno. Posteriormente y una vez que el suscrito era legítimo dueño del predio en cuestión, esto a partir del día doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho, derivado de esto el suscrito se vio disminuido en su presupuesto económico por lo que de momento no pude realizar las gestiones pertinentes y por razones ajenas a mi voluntad me tuve que ausentar de ese lugar a partir del año mil novecientos noventa y dos. En el mes de

enero del año dos mil dos acudí nuevamente al multicitado lote que por decreto me corresponde y me percate que en mi lote se encontraba una construcción de una planta, aparentemente ocupada para una casa habitación, actualmente es una construcción de tres niveles, posteriormente me entreviste con el C. EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ, quien dijo ser el dueño de mi lote y que lo había adquirido el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, mediante una supuesta compra venta con FRANCISCO GARCIA BARBIS, en consecuencia trate de llegar a un arreglo con los demandados en varias ocasiones y siendo de manera extrajudicial a lo que recibí únicamente como respuesta agresiones y amenazas, por tal motivo el día ocho de noviembre de dos mil dos inicié averiguación previa por el delito de despojo en contra de EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ sobre el lote de referencia razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: del señor EDGAR RAMIREZ VELAZQUEZ; A).- La inexistencia o nulidad absoluta de un supuesto contrato de compra venta celebrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve entre FRANCISCO GARCIA BARBIS y EDGAR RAMIREZ VELASQUEZ, respecto del predio multicitado, siendo las medidas y colindancias: al norte: mide 14 metros y linda con lote 3 del mismo condominio; al sur: mide 14 metros y linda con lote 1 del mismo condominio; al oriente: mide 7 metros y linda con vialidad interna del mismo condominio (calle camino de la Gobernadora); y al poniente: mide 7 metros y linda con lote dos del condominio C-19; B).- La inexistencia o nulidad absoluta de todo documento tanto como público como privado, que con motivo del supuesto contrato de compra venta haya sido generado con posterioridad de FRANCISCO GARCIA BARBIS; A).- La inexistencia o nulidad absoluta de un supuesto contrato de compra venta celebrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; B).- La inexistencia o nulidad absoluta de los documentos, contrato de entrega del predio para destino habitacional, acta de entrega y de posesión, carta de finiquito, todos supuestamente celebrados entre la sociedad cooperativa de vivienda popular "Totolzin", S.C.L. y FRANCISCO GARCIA BARBIS, respecto del predio ya mencionado anteriormente; C).- La inexistencia o nulidad absoluta y propiedad por parte de la sociedad que antecede; del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; A).- La cancelación de cualquier inscripción o asiento registral a nombre de los ahora demandados y B).- Que se genere y protocolice la escritura correspondiente a favor del suscrito y al multicitado bien inmueble, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de abril del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

713-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 179/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SARA MARGARITA ORTEGA VARGAS, en contra de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y SILVINO ORTIZ GUZMAN, el Juez

Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, reclamando las siguientes prestaciones:

a) Se decrete la reducción en su parte proporcional del gravamen que pesa sobre el bien inmueble que se precisa más adelante, en ocasión de ser copropiedad de la suscrita.

b) Se inscriba en la partida registral del inmueble que nos ocupa, precisado en el cuerpo de esta demanda, del libro de propiedad a cargo del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, la reducción del gravamen en la parte proporcional que se decrete.

d) El pago de gastos y costas que se derive en la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- En principio, la suscrita se encuentra casada civilmente con el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio correspondiente que se exhibe con este escrito de demanda, como anexo número 1. Al efecto, ese matrimonio se celebró bajo el régimen económico de sociedad conyugal. Ahora bien, los artículos 1.11, 4.27, 4.29 primer párrafo, 4.35, 5.142, 5.145 y 5.153 del Código Civil vigente en el Estado de México, a la letra ordenan que;

"Bienes sujetos a este Código.- Artículo 1.11.- Los bienes inmuebles ubicados en el Estado, y los muebles que en él se encuentren se registrarán por las disposiciones de este Código.

Bienes que comprenden la sociedad conyugal.- Artículo 4.27.- A falta de pacto expreso, la sociedad conyugal comprenderá todos los bienes que adquieran los cónyuges individual o conjuntamente durante la vigencia de la misma, a excepción de los bienes adquiridos por donación o herencia.

Concepto de copropiedad.- Artículo 5.142.- Hay copropiedad cuando un bien pertenece pro-indiviso a dos o más personas.

Normas que rigen la copropiedad.- Artículo 5.145.- A falta de contrato, la copropiedad se regirá por las normas de este capítulo y las disposiciones administrativas de la materia.

Propiedad plena de la parte alícuota y derecho del tanto.- Artículo 5.153.- Todo copropietario tiene la plena propiedad de la parte alícuota que le corresponda, y la de sus frutos y utilidades, pudiendo subsistir otro en su aprovechamiento, salvo si se tratare de derecho personal.-Los copropietarios gozan del derecho del tanto".

En consecuencia, es que la suscrita resulta copropietaria de todo bien que adquiera el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, cualquiera que sea el medio de su adquisición, excepción hecha de los adquiridos por donación o herencia.

II.- El señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, tiene a su favor inscrito en los libros de propiedad de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, un inmueble bajo los siguientes datos registrales: folio real 8369, sección primera, libro primero, volumen 538, partida registral 101, fojas 12, inscrito en fecha 17 de agosto del 2007, como se acredita con la constancia de inscripción de dicho inmueble, que se exhibe con esta demanda, como anexo número 2. Al efecto, dicho inmueble tiene una superficie de 336.83 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 12.50 metros con Hermila Mondragón Valdez y Rafael Pérez Albarrán; 9.70 metros con Rafael Pérez Albarrán.

Sur: 22.20 metros con calle Constituyentes.

Oriente: 19.50 metros con Hermila Mondragón Valdez.

Poniente: 4.75 metros con Rafael Pérez Albarrán; 14.75 metros con Rafael Pérez Albarrán.

Como se acredita con las copias simples de las escrituras correspondientes que se exhibe, bajo el anexo número 3; la que se agrega en términos del artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, manifestando la suscrita bajo protesta de decir verdad, que por el momento, carece de otra fehaciente, la que será exhibida en autos tan luego obre en poder de la suscrita, conforme la solicitud de expedición de la misma al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca; se acredita que el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN es propietario del citado inmueble.

III.- Al efecto, dicho inmueble antes referido, de la que resulta copropietaria la suscrita, se encuentra gravado por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como se acreditará en su oportunidad con la constancia correspondiente, cuya solicitud se agrega en términos del artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, manifestando la suscrita, bajo protesta de decir verdad que por el momento carece de otra fehaciente, la que será exhibida en autos tan luego obre en poder de la suscrita, conforme la solicitud de expedición de la misma al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, la que haya sido solicitada.

Se advierte que la suscrita no contrató con la empresa.

IV.- En este orden de ideas, en el caso que ahora nos ocupa como la suscrita no contratará crédito alguno con la empresa de GE MONEY SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, es claro que no resulta obligada en modo alguno con dicha empresa, por lo que debe reducirse en la parte proporcional, a la que es propietaria la suscrita, el gravamen que sobre dicho inmueble pesa conforme las constancias que se exhiben. A fin de que sólo sea la parte que corresponde al señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, la que corresponda al crédito que contratará, misma que servirá para responder y garantizar dicho crédito. Pues el codemandado SILVINO ORTIZ GUZMAN, contrata con dicha empresa GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por lo que, esa empresa debe respetar la copropiedad que sobre dicho inmueble legalmente corresponde a la suscrita, habida cuenta de la copropiedad que existe derivada de la sociedad conyugal que se acredita con el señor SILVINO ORTIZ GUZMAN, como se ha acreditado con la correspondiente copia certificada del Acta de Matrimonio que se exhibe con esta demanda.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por, si, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Toluca, México, a uno de julio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario.-Rubrica.

En cumplimiento a los autos de fechas diez de febrero y veinticuatro de junio de dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rubrica.

4688.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARCO ANTONIO MATURANO NIETO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 904/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Barrio San Bartolo El Bajo Poquital, Cañada de Cisneros, Tepotzotlán, Estado de México, actualmente calle Palma sin número, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 51.00 metros y colinda con calle Palma; al sur: en 61.50 metros y colinda con Hilarión Jiménez Ugalde; al oriente: en 129.40 metros y colinda con Hilarión Jiménez Ugalde; al poniente: en 114.06 metros y colinda con zanja, Celso Barreto, con una superficie de 6,694.63 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1249-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANA LILIA REYES GARCIA, promovió en el expediente número 956/11, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno ubicado Colonia Valle de la Hacienda entre Avenida Huehuetoca y calle Constelación, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 m y colinda con Inés Benedicta García Sánchez; al sur: mide 25.00 m y colinda con San Juan Atlamica hoy Avenida Huehuetoca; al oriente: mide 40.00 m y colinda con camino público; al poniente: mide 40.00 y colinda con calle cerrada de Pino.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1249-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1016/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PABLO NORIEGA MONTES, en el que por auto dictado en fecha tres de noviembre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que mediante contrato privado de compraventa, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre la señora IRENE OLGUIN ALVAREZ como vendedora y PABLO NORIEGA MONTES como comprador, se adquirió una fracción del terreno denominado El Aguacate, ubicado en San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, misma fracción que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera línea de 21.10 metros colindando con camino vecinal o calle cerrada de La Mora, actualmente calle cerrada de Leyes de Reforma y otra línea de 9.45 metros con propiedad que fue de Carmen Barreto, luego Ricardo Noriega Vega y actualmente Albino Noriega Montes; al sur: 11.60 metros con propiedad de Carmen Barreto hoy Guillermo Altamirano; al oriente: 52.00 metros con el terreno de Carmen Barreto, luego propiedad de los señores Alfonso Noriega Luciano y actualmente Albino Noriega Montes en toda la distancia; al poniente: en dos líneas la primera de 22.15 metros con terreno que fue de Ricardo Noriega Vega, actualmente con Albino Noriega Montes y la segunda línea de 25.18 metros antes con camino vecinal, hoy propiedad de Juana Jiménez Gutiérrez, teniendo una superficie aproximada de 831.90 metros cuadrados (ochocientos ochenta y un metros con noventa centímetros cuadrados). Manifestando que desde la fecha en que el actor adquirió el terreno, ha hecho actos de dominio y lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de noviembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de noviembre del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1249-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 433/2011, MARISELA SANCHEZ NIETO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en carretera a Totolmajac, en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: en 3 líneas de poniente a oriente la primera línea de: 13.684 metros, la segunda línea de: 23.368 metros y la tercer línea 4.539 metros todas colindando con camino Real o Apancle, al sur: en 3 líneas de poniente a oriente, la primera de 27.830 metros y la segunda 4.495 metros colindan con la señora Teresa García Arias y la tercera línea de 34.334 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz, al oriente: en 3 líneas de norte a sur, la primera línea de: 5.250 metros con camino de acceso al terreno, la segunda línea de 11.917 metros colindando con el señor David Rogel García y la tercera línea de 36.657 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz; al poniente: en una línea de norte a sur de: 56.473 metros colinda con el señor José Luis Escobar Hernández; con una superficie aproximada de 3,094.00 (tres mil noventa y cuatro metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de la Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ixtapan de la Sal, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4766.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que **ROBERTO FRANCO SANCHEZ**, en el expediente número 1887/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado "Xolaltenco", y "Tlahualoya", ubicado en calle Nuevo México, sin número, en el pueblo de Mihucan en el Municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con calle Nuevo México; al sur: 32.00 metros con María Elena Franco; al oriente: 15.00 metros con René Martín Franco S. Actualmente con la sucesión de Guillermo Franco López; al poniente: 15.00 metros con callejón de Mina, con una superficie total de: 480.00 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: (09) nueve de noviembre del (2011) dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4771.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **AXEFIN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R.** en contra de **CORPORACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., ALFONSO ESPINO GONZALEZ y LUZ MARIA BRIONES VILLEDA**, expediente 367/09, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto y señaló las doce horas del día uno de diciembre del año dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: Lote 10, manzana 71, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, casa número oficial 14, calle Los Amates, ampliación Lomas de San Bartolo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,147,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por tres veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día hábil, debiendo realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, así como en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la Entidad y que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente y los que la Legislación Local señale.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4668.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1352/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por **ROMULO VELAZQUEZ PERALTA**, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 59.27 metros con camino vecinal, al sur: 98.75 metros con Anastasio Peralta y Libramiento; al oriente: 78.24 metros con Javier Peralta, al poniente: 88.13 metros con camino. Con una superficie aproximada de: 6,572.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

4769.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1759/2011, **MARIA AVAROA ROMERO**, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de posesión, respecto del inmueble ubicado en denominado "Tecruztilta", ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguiente: al norte: 49.70 metros con Tomas Vega Muñoz, al sur: 48.00 metros con Angel Nonato Muñoz, al oriente: 57.10 metros con Tomás Vega Muñoz, al poniente: 49.20 metros con camino. Con una superficie aproximada de: 2,596.66 metros cuadrados.

Dicha ocurrente manifiesta que el día diez de enero de mil novecientos ochenta, celebró contrato de compra venta con el señor **TOMAS VEGA MUÑOZ**, respecto del inmueble denominado Tecruztilta, ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, con las medidas antes descritas.

Que dicho inmueble lo adquirió en forma rústica sin construcción alguna, y que de dichos hechos les constan a **ESTEBAN PEREZ RANCHOS, DIONICIO MARTINEZ ROMERO y ROSALBA VIDAL AVILA**, que en fecha tres de diciembre realizó su traslado de dominio correspondiente realizando los pagos de impuesto predial y que desde el año de mil novecientos ochenta, es la única y legal poseedora de buena fe del bien inmueble, razón por la cual se ve en la necesidad de promover por esta vía el procedimiento no contencioso sobre inmatriculación judicial a efecto de que se dicte sentencia definitiva y se le permita realizar la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Comercio.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: dieciocho (18) de octubre del año dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

724-B1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SALVADOR RODRIGUEZ ALBURQUERQUE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 318/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALPANDO, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 63, de la manzana 09, zona 11, del Ejido "Chalco II", Municipio de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los tres días de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011).

Emite: Licenciada María Lilia Segura Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4686.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS, S.A. DE C.V., en contra de HAND MAT SUPP INTEGRADORES S.A. DE C.V. y OTRO, en el expediente No. 1085/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado: ubicado en: zona 1, manzana 56, lote 10, Colonia San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en la Avenida de los Frailes No. 35, Col. Ampliación San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El día, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$1,470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de tasación, avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

4733.-16, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 836/2009, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO GARCIA QUIROZ en contra de MARTHA MONROY CARRASCO e ISIDRO MUCIO MARCIANA, el Juez por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, ordenó la primera almoneda de remate, y se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once, sobre el bien inmueble embargado, ubicado en calle 5 de Mayo número 1-B, Colonia Felipe Ureña, Atlacomulco, México y en calle 1 de Mayo número 26-B, Colonia Felipe Ureña, Atlacomulco, México, sirviendo de base para el remate para el primer inmueble la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 10/100 M.N.), y para el segundo inmueble la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 10/100 M.N.), por ser el valor que le asignó el perito tercero en discordia, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4671.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1119/2011.

JAZMIN CORTES CUEVAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del predio urbano denominado "Teopanasco", ubicado en calle Dieciséis de Septiembre No. 3 número tres, en la población de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 7.51 metros con Alfredo Cortés Rivas; al sur: mide 7.51 metros con José Luis Cortés Rivas; al oriente: mide 6.71 metros con calle 16 de Septiembre; y al poniente: mide 6.65 metros con José Luis Cortés Rivas, con una superficie aproximada de 50.17 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4778.-17 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 336-107/2011, EL C. FRANCISCO JAVIER SUAREZ MONJARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de las Palomas, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte:

100.00 m con Celia Cruz, al sur: 100.00 m con Gloria Villafuerte López, al oriente: 100.00 m con camino vecinal, al poniente: 100.00 m con Gloria Villafuerte López. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1228-A1.-14, 17 y 23 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 644/107/2011, EL C. LORENZO URZUA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada del Panteón s/n; entre la Avenida Independencia y calle 5 de Mayo del Barrio de La Magdalena, Municipio de: San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.85 metros colinda con calle Calzada del Panteón; al sur: 20.85 metros colinda con Sergio Toledo Jiménez; al este: 38.40 metros colinda con Luis Flores Juárez; al oeste: 38.40 metros colinda con Luis Flores Juárez. Con una superficie aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4768.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 139477/1196/2011, MARGARITA SALGADO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 18.00 m con privada de la Huerta; al sur: 18.00 m con Rubén Hinojosa García; al oriente: 22.00 m con Jesus González Ríos; al poniente: 22.00 m con Fidel Mercado Flores. Superficie aproximada 396.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4775.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 139448/1187/2011, ROSARIO ARAGON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Industria sin número, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 m linda con callejón Industria, al sur: 12.00 m linda con Pablo Díaz, al oriente: 16.20 m linda con José Cuenca, al poniente: 16.20 m linda con Alejandro Sánchez. Superficie aproximada 194.40 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4776.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 2493/516/11, C. LABRE SANDOVAL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Tercera cerrada de la Barranca La Mora No. 16, predio denominado El Comuncito, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con la Tercera cerrada de la Barranca La Mora, al sur: 9.00 mts. con Pablo Soriano, al oriente: 14.00 mts. con Anselma Villalba, al poniente: 14.00 mts. con Adalberto Fragoso. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2492/515/11, C. FLORIBERTA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palominos, lote 31, manzana s/n, del predio denominado Cerro de la Cruz, de la Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 7.00 mts. con calle Palominos, al sur: 12.30 mts. con Sr. Egman Garcia Bautista, al oriente: 9.80 mts. con Sr. Juan Benitez Alvarado, al poniente: 11.30 mts. con calle Cruz del Calvario. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2460/495/11, C. GUALTERIO PEREZ BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino al Reclusorio, lote 42, manzana 11, del predio denominado Los Tepetates, en la Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 33.00 m linda con cerrada Justo Sierra, al sur: 25.00 m linda con Ma. del Rosario López A., al oriente: 11.00 m linda con calle camino al Reclusorio, al poniente: 10.00 m linda con Leonardo Pérez Baltazar. Superficie aproximada 290.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2461/496/11, C. SIMITRIO GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esperanza, lote 37, manzana 3, del predio denominado Ladera Las Peñas, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 7.00 m con calle Esperanza, al poniente: 7.00 m con lote 31. Superficie aproximada 119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2462/497/11, C. MARIA DE LOS ANGELES LEAL FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de Ojo de Agua, del predio denominado Xacopinca, Col. Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con Sra. María del Carmen Fragoso, al sur: 17.50 m con Sr. Julio Hernández, al oriente: 12.05 m con Sra. Melita Fragoso, al poniente: 12.05 m con Primera cerrada de Ojo de Agua. Superficie aproximada 210.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2463/498/11, C. JUAN CARREON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle continuación Naranjo, lote 15, manzana 4, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 16, al sur 17.50 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con lote 13, al poniente: 7.00 m con calle continuación Naranjo. Superficie aproximada 122.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2464/499/11, C. JUANA ESTELA MARTINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Justo Sierra manzana II, lote 34 del predio denominado Los Tepetates, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Melesio Frago, al sur: 9.00 m colinda con calle cerrada Justo Sierra, al oriente: 25.00 m colinda con Venancio Cáscaras Ortega, al poniente: 25.00 m colinda con Francisco Martínez González. Superficie aproximada 226.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2465/500/11, C. ARTEMIO ESCAMILLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coral manzana 3, lote 57, Colonia Piedra Grande en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 58, al sur: 15.00 m colinda con lote 55 Baltazar Parra Sosa, al oriente: 8.00 m colinda con calle Coral, al poniente: 3.00 m colinda con lote 56. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2480/503/11, C. LUIS ANTONIO ARANDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Miguel Hidalgo, lote 05 "B", manzana 04 del predio denominado Galería, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote No. 05 "A", al sur: 7.00 m colinda con lote No. 06, al oriente: 8.75 m colinda con calle Cda. Miguel Hidalgo, al poniente: 8.75 m colinda con lote No. 04. Superficie aproximada 61.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2481/504/11, C. MA. DEL SOCORRO RUBIO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, lote No. 317, manzana s/n, predio denominado San Pedro Xalostoc, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.10 m con propiedad privada, al sur: 14.60 m con propiedad privada, al oriente: 11.30 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: 11.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2482/505/11, C. ASDRUBAL CASTAÑEDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, lote 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con la Sra. Otilia Bautista, al sur: 8.00 m con calle Álvaro Obregón, al oriente: 12.40 m con el Sr. Apolinar Juárez, al poniente: 12.40 m con calle Zapote. Superficie aproximada 99.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2483/506/11, C. MARIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 41, manzana 45, Col. Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 m colinda con lote 42, al sur: 18.50 m colinda con lote 40, al oriente: 8.00 m colinda con lote 4, al poniente: 8.00 m colinda con calle 18. Superficie aproximada 148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 2494/517/11, C. JOSE HERNANDEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, lote No. 21, manzana No. 45, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 m colinda con el lote 20; al sur: 18.50 m colinda con lote 22; al oriente: 8.00 m colinda con calle Canal del Risco; al poniente: 8.00 m colinda con lote 26. Superficie aproximada 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2495/518/11, C. EUSEVIA CRISTINA LOPEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, predio denominado Azico, de la Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 36.17 m con calle Niños Héroes; al sur: 35.98 m con Laminadora Aliende; al oriente: 5.08 m con Laminadora Aliende; al poniente: 0.00 m (el terreno tiene forma triangular). Superficie aproximada 91.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2496/519/11, C. MARIA ANASTACIA LOURDES SEDEÑO CAISEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. de C. 16, lote 7, manzana 9, Col. Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con 2da. Cda. de calle 16; al sur: 8.00 m colinda con el No. Oficial 25; al oriente: 19.00 m colinda con lote 9 y lote 10; al poniente: 19.00 m colinda con lote 5. Superficie aproximada 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2497/520/11, C. MARIA ELENA MARTINEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en del predio denominado Xolaipa, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 35.49 m linda con calle Xóchitl; al sur: 35.49 m linda con Pablo Martínez Carbajal; al oriente: 15.00 m linda con calle Hermenegildo Galeana; al poniente: 15.00 m linda con privada Xóchitl. Superficie aproximada 532.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2498/521/11, C. ULISES SANCHEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez No. 205, lote 4, predio denominado Hueyapan, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con terreno No. 3 propiedad de Blasa Guillermina González Villegas; al sur: 20.00 m con Refugio Reyes; al oriente: 12.00 m con calle Belisario Domínguez; al poniente: 12.00 m con terreno 2 propiedad de Blasa Guillermina González Villegas. Superficie aproximada 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2499/522/11, C. BENITA DOMINGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Borrego, lote 8, manzana s/n, del predio denominado Tepeolulco, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 7.00 m con Encarnación Martínez; al poniente: 7.00 m con calle del Borrego. Superficie aproximada 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2500/523/11, C. CARLOS ALBERTO RUIZ CLAVIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1a. cerrada calle 18, lote No. 17, manzana No. 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Col. Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.25 m colinda con propiedad privada; al sur: 6.25 m colinda con 1a. cerrada de la calle 18; al oriente: 19.00 m colinda con lote 16; al poniente: 19.00 m colinda con lote 18. Superficie aproximada 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2501/524/11, C. IGNACIO ARTEAGA PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 13, manzana 4, del predio denominado Xochitenco 3, Col. Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 19; al sur: 7.00 m con calle Fresno; al oriente: 17.50 m con lote 12; al poniente: 17.50 m con lotes 14, 15 y 16. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2502/525/11, C. JOSE DE JESUS DIAZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20, lote No. 25, manzana No. 02, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con lote 10; al sur: 20.70 m colinda con lote 9; al oriente: 9.73 m colinda con lote 24; al poniente: 9.60 m colinda con calle 20. Superficie aproximada 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2503/526/11, C. ANGEL ARANDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 05 "A", lote 04, del predio denominado Caleria, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 7.00 m colinda con lote No. 05 "B"; al oriente: 8.75 m colinda con calle Cda. de Miguel Hidalgo; al poniente: 8.75 m colinda con lote No. 04. Superficie aproximada 61.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 2484/507/11, C. NABOR BAUTISTA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chabacano, lote 19, manzana 2, del predio denominado La Nopalera, de la Colonia El Parque, Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 16.00 mts. con el lote Núm. 20, al sur: 16.00 mts. con el lote Núm. 18, al oriente: 7.50 mts. con el lote Núm. 4, al poniente: 7.50 mts. con la calle Chabacano. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2485/508/11, C. JOAQUIN BADILLO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Libertad, lote 12, manzana 2, de la Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 14.40 mts. con Sr. Erasto Teófilo San Agustín, al sur: 13.30 mts. con Sr. Refugio Rosales Salinas, al oriente: 14.90 mts. con Cda. Libertad, al poniente: 13.30 mts. con Sr. Refugio Salinas Salazar. Superficie aproximada: 195.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2486/509/11, C. LEONOR GRANADOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2ª. Cda. de calle 16, lote 5, manzana 9, de la Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 8.00 mts. colinda con 2da. Cda. de C. 16, al sur: 8.00 mts. colinda con lote 53, al oriente: 19.00 mts. colinda con lote 7, al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 3. Superficie aproximada: 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2487/510/11, C. FLORENCIA CORTEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada del Pozito, lote número 6, manzana

número 3, del predio denominado El Pozo, Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 13.00 mts. con Mario Galván Chávez, al sur: 13.00 mts. con Alfonso Montiel Peña, al oriente: 10.00 mts. con cerrada del Pozito, al poniente: 10.00 mts. con Porfirio Bustos. Superficie aproximada: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2488/511/11, C. PABLO MARTINEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: del predio denominado Xolalpa, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 35.49 mts. linda con María Elena Martínez Carbajal, al sur: 35.49 mts. linda con Pedro Martínez Carbajal, al oriente: 22.00 mts. linda con calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 26.75 mts. linda con privada Xóchitl. Superficie aproximada: 896.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2489/512/11, C. JAVIER MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ª. cerrada de calle 18, lote 15, manzana 44, 1ª. Cda. Col. Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.25 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 6.25 mts. colinda con 1ª. Cda. de calle 18, al oriente: 19.00 mts. colinda con lote 14, al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 16. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2490/513/11, C. CARLOS ISMAEL GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada 5 de Febrero, lote 3, Int. 2, del predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con José Manuel Gutiérrez López, al sur: 10.00 mts. y colinda con Sra. Juana Libertad Gutiérrez López, al oriente: 7.00 mts. y colinda con Sra. Inocenta Enríquez, al poniente: 7.00 mts. y colinda con cerrada 5 de Febrero. Superficie aproximada: 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

Exp. 2491/514/11, C. ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Virgencitas, lote 11, manzana 1, del predio denominado La Virgen, de la Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 7.00 mts. con lote 12, al sur: 7.00 mts. con lote 1, al oriente: 14.86 mts. con Leonardo Cigales, al poniente: 18.85 mts. con lote 10 y cerrada Virgencitas. Superficie aproximada: 115.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4714.-14, 17 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA No. 81 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

NOT81MEX/201100000385

TOLUCA, MEXICO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL ONCE, YO, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PUBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DEL SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CELIA HERNANDEZ HERNANDEZ. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) MATIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Y CONCEPCION HERNANDEZ HERNANDEZ, PRESUNTO(S) HEREDERO(S), ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGUN INFORMES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZO DISPOSICION TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESION; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARAN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.-RUBRICA.

4687.-11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público Interino No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 26,072, de fecha 20 de Octubre de 2011, quedó radicada la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor ANTONIO JOSE LOPEZ-BAGO VIDAL, también conocido como ANTONIO JOSE LOPEZ BAGO VIDAL, á solicitud del señor ALONSO LOPEZ BAGO GIRAL, también conocido como

ALONSO LOPEZ-BAGO GIRAL, como albacea y la señora **MARGARITA GARCIA ALVARADO**, como heredera universal; quienes reconocieron la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO INTERINO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,635 de fecha veinticinco de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE RAMIREZ ORTIZ**, a solicitud de la señorita **LAURA MIRIAM RAMIREZ LOPEZ**, en su carácter de descendiente en primer grado y línea recta con el de cujus, representada por el señor **JOSE CARMELO LOPEZ TIRADO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de la solicitante, con el señor **JORGE RAMIREZ ORTIZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de octubre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,636 de fecha veinticinco de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ GARZON**, también conocida como **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ**, a solicitud de la señorita **LAURA MIRIAM RAMIREZ LOPEZ** y el señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ**, ambos representados por el señor **JOSE CARMELO LOPEZ TIRADO**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con la de cujus y la sucesión del señor

JORGE RAMIREZ ORTIZ, en su carácter de cónyuge, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ GARZON**, también conocida como **MARIA DEL SOCORRO LOPEZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General del Distrito Federal y del Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de octubre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 38,864 de fecha veintisiete de octubre del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARIA ESTELA LIMA ARANA**, en su carácter de **ALBACEA Y LEGATARIA** por su propio derecho y en representación del señor **EDUARDO LIMA ARANA** (hijo) en unión de la señora **MARIA ELENA LIMA ARANA**, estos dos últimos en su carácter de **LEGATARIOS**, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **EDUARDO LIMA ARANA**, y **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura N° 5,261, de fecha 27 de octubre del 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora **ESMERALDA RUBIO CAMPOS**, en la cual el señor **RAYMUNDO BARRERA HERNANDEZ**, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunto heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-RUBRICA.

NOTARIO No. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **41,987** firmada con fecha 23 de septiembre del año 2011, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LAURA ELENA SANTOYO MUÑOZ**, que denunció el señor **JUAN RAFAEL ARTEAGA SALAZAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos **RAFAEL ARTEAGA SANTOYO** y **RODRIGO ARTEAGA SANTOYO** en su carácter de presuntos herederos, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento de la autora de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de octubre del año 2011.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO

1217-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 26733 de fecha 2 de agosto de 2011, los señores **MARIA ELENA**, **JOSE DE JESUS**, **BLANCA DELIA**, **MA. TERESA**, quien también acostumbra usar como su nombre el de **MARIA TERESA**, **FAUSTO**, **JORGE**, **LIBORIA**, **MARTHA ALICIA**, **MIGUEL ANGEL**, **GERARDO**, **JUAN**, **MARIA GUADALUPE** y **LAURA PATRICIA**, todos de apellidos **MARTIN FRANCO**, en sus caracteres de hijos del fallido **FAUSTO MARTIN PEDROZA**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado de Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

24 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 34
DEL ESTADO DE MEXICO.

1210-A1.-10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALITCA, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado **Francisco Maldonado Ruiz**, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** ante mí, de fecha veinte de octubre de 2011, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FORTINO JIMENEZ MARTINEZ**, que otorgan, **JOVITA CAMBRON LOPEZ**, **JOSE ALFREDO**, **ROSALBA**, **RITA** y **MARCO ANTONIO** de apellidos **JIMENEZ CAMBRON**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

708-B1.-23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar: Por escritura número "78,877", ante mí, el día veintidós de octubre del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFONSO ARIZMENDI BERNAL**, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR **ENRIQUE GARCIA ARIZMENDI**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE DICHA SUCESION quien aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4696.-11 y 23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO**

El C. Pascual Hernández Martín, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de La Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 5, del Volumen 216 Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, cuya superficie, medidas y linderos de acuerdo con la escritura pública número ciento un mil novecientos sesenta y tres de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del C. Mario Monroy Estrada, Notario Público número treinta y uno de Tlalnepantla, Estado de México, son los que se enuncian a continuación:



"...Casa número treinta y nueve de la calle José Guadalupe Posada del Circuito Pintores y terreno sobre el cual está construida, que es el lote doscientos ochenta y tres de la manzana doscientos veintisiete, zona Dos B, del Fraccionamiento Loma al Sol, en Ciudad Satélite, en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México..."

Superficie: 164.80 metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: En ocho metros con calle José Guadalupe Posada;

AL SUR: En ochenta y cuatro metros ochenta centímetros con andador;

AL ORIENTE: En veinte metros con lote doscientos ochenta y cuatro; y

AL PONIENTE: En la misma medida con lote doscientos ochenta y dos.

Y en atención a ello, se acuerdo autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1248-A1.-17, 23 y 28 noviembre.



SERTECGRAF, S.A. DE C.V.

SERTECGRAF S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011

ACTIVO	162.539
CAJA	4.848.448
OTROS ACTIVOS	5.010.987
TOTAL ACTIVO	
PASIVO	5.061.773
CUENTAS POR PAGAR	5.061.773
TOTAL PASIVO	
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000
UTILIDADES ACUMULADAS	687.474
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-788.260
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-50.786
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5.010.987

Atizapán, Edo. de Méx., a 30 de abril de 2011.

Liquid. C. César Augusto Vélez León
(Rúbrica).

1208-A1.-9, 23 noviembre y 7 diciembre.

**ACUERDO:**

Por unanimidad, se aprueba el cobro de bases para la Invitación Restringida y Licitación Pública para el ejercicio 2011, tomando en cuenta que los artículos 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y del 75 de su Reglamento, tiene por objeto regular las bases que se emitan en los procedimientos adquisitivos y de conformidad con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de Derecho Público y por el uso o explotación de bienes del Dominio Público, distintos de los Impuestos, Derechos Aportaciones de Mejoras e ingresos derivados de la Coordinación Hacendaria, y de los que obtengan los Organismos Auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de Derecho Público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir las siguientes tarifas:

Invitación Restringida

Monto Comprometido de:	Hasta Monto Comprometido	Costo de Recuperación
\$ 175,001.00	\$ 275,000.00	\$ 228.00
\$ 275,001.00	\$ 375,000.00	\$ 285.00
\$ 375,001.00	\$ 475,000.00	\$ 342.00
\$ 475,001.00	\$ 600,000.00	\$ 399.00

Licitación Pública

Monto Comprometido de:	Hasta Monto Comprometido	Costo de Recuperación
\$ 600,001.00	\$ 700,000.00	\$ 702.50
\$ 700,001.00	\$ 800,000.00	\$ 850.00
\$ 800,001.00	\$ 900,000.00	\$ 997.50
\$ 900,001.00	\$ 1'000,000.00	\$ 1,140.00

Por lo que se instruye a la Dirección de Administración realice las acciones correspondientes para su ejecución, Notifíquese.

José Antonio Gómez Cambrón
Director Jurídico y de Verificación
(Rúbrica).

4881.-23 noviembre.